

Yo se que Vm, me escribió en la
Ayudaría de Marriente, y en breves
términos, que luego que Vm, recibiera
ponga en ejecución lo que le ordena el
Asesor General del Sr. Duque de
Santia, asimismo que el Asesor General
tiene jurisdicción para mandar y en-
comendar la operaciones de Justicia al
Ministro, que le pareziere porque tan
Ministro es el Duque Vm, como lo
son el Subrogado, y Asesor, como tam-
bien porque según el Asesor General
asistia en la causa el Subrogado está
impedido, y el Asesor es deudo del de
linquente, conque no hay otro ministro en
essa Villa de Autoridad, a quien
pueda encomendarse la diligencia
que pide el Asesor General, que
a Vm, y solo por cortesia, y
Urbanidad conque Vm, escribe, y tra-
ba en su causa puede estarle muy
agradecido, porqueno suelen los Aseso-
res Generales en las causas que escri-
ven a los Justicias, tratarles con la
cortesía, que le trata a Vm, el Asesor

General confucarta. Guard Dió. a Vm
Valencia, Abril a 16 de 1658

Muy. Sr. m.

El Sr. D. Juan de
Carrizosa
Comandante

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials at the bottom left corner.]